

Núm. registro y sección: 10/2  
Procedimiento: Modificación estatutaria  
Asunto: Resolución

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LOS ESTATUTOS DE LA REAL FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Vista la solicitud de aprobación de la modificación del artículo 17 de los estatutos de la REAL FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana con el número 10 de la sección 2ª.

Visto que dicha modificación fue aprobada por unanimidad de la Asamblea General de la federación, en sesión extraordinaria celebrada el 22/07/2023, consistente en adicionar un inciso al final del primer párrafo del artículo 17 de los estatutos federativos.

Visto que la citada modificación estatutaria cumple con lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, y en el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.

Por ello, en virtud de lo establecido en la citada Ley 2/2011 y en el Decreto 186/2023, de 17 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte.

**RESUELVO**

Primero. Aprobar la modificación del artículo 17 de los estatutos de la REAL FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Segundo. Inscribir la modificación en los términos establecidos en la certificación de aprobación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

En Valencia, en el día de la firma.